

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS
NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 464

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 Fecha de Expedición: 25 jun. 2026

Objeto: V.F. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE

Solicitante: Planificación Ambiental e institucional

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320101 - 2.003.1.03.02.008.02 - 2	Servicios Recurso de la Nación-Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	70.875.206,00
TOTAL CERTIFICADO		70.875.206,00

DETALLE DE AUTORIZACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Autorización N° 484 2026 del 26 de junio de 2026

Vigencias Autorizadas 2

VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA SEGÚN ACUERDO CORPORATIVO N. 484 DEL 26 DE JUNIO DE 2026

		2.027	Total
320101 - 2.003.1.03.02.008.02 - 2	Servicios Recurso Nación/Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	308,141,609.00	308,141,609.00
Total		308,141,609.00	308,141,609.00

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	320101 - 2.003.1.03.02.008.02 - 2	(+) 210,000,000.00
Reducciones de CDPs	320101 - 2.003.1.03.02.008.02 - 2	(-) 139,124,794.00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	Stiven Barrientos, Luis Fernando Uribe
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	Subdirección General de Planeación
FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:	Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Posterior a la expedición del Decreto 1640 de 2012, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos, Cornare, en convenio con el Fondo Adaptación y a través de las respectivas Comisiones Conjuntas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corantioquia y Corpocaldas, lideró la formulación de cinco Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), de acuerdo con la priorización realizada por cada Corporación Autónoma Regional (CAR), y participó en la formulación de otros tres. Como resultado, se aprobaron ocho POMCA. Así mismo, en 2025, se adoptó en Comisión Conjunta con el POMCA del río Guadalupe y Medio Porce, el cual fue liderado por Corantioquia; con este último POMCA aprobado, como instrumento de planificación ambiental, se alcanzó un cubrimiento del 85% de la jurisdicción.

Las Comisiones Conjuntas son instancias de coordinación que se conforman cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible tienen jurisdicción sobre una misma cuenca hidrográfica, subzona hidrográfica o su nivel subsiguiente.

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.1.5.6, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica constituye una norma de superior jerarquía y una determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial. Asimismo, señala que, una vez aprobado el POMCA, los municipios localizados dentro de la cuenca deberán incorporar sus determinantes en la formulación, revisión y adopción de los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial, particularmente en relación con: i) la zonificación ambiental, ii) el componente programático y iii) el componente de gestión del riesgo.

Los Consejos de Cuenca son la instancia de participación en la formulación y ejecución de los POMCA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

La Corporación ha venido acompañando a los Consejos de Cuenca de los POMCA que lidera, desde el proceso de formulación y ejecución. A la fecha, se viene acompañando la tercera cohorte de los Consejos en cumplimiento de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se establecen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las diferentes fases del POMCA. Estos son:

1. Consejo de Cuenca río Cocorná y directos al Magdalena: Acta 001 del 01 de junio de 2025.
2. Consejo de Cuenca río Nare: Acta 001 del 05 de agosto de 2025.
3. Consejo de Cuenca río Negro: Acta 001 del 27 de junio de 2025.
4. Consejo de Cuenca río Samaná Norte: Acta 001 del 15 de agosto de 2025.

5. Consejo de Cuenca río Samaná Sur: Acta 001 del 31 de mayo de 2025.

Adicionalmente, Cornare acompañó el proceso de elección de los Consejos de Cuenca de las cuencas compartidas con la autoridad ambiental del departamento de Caldas, entre ellos:

1. Consejo de Cuenca río Arma: Acta 001 del 19 de junio de 2025.
2. Consejo de Cuenca río La Miel: Acta 001 del 30 de mayo de 2025.

Si bien Cornare lidera cinco Consejos de Cuenca, para la presente contratación se incluye también el Consejo de Cuenca del río Arma, debido a que la mayor parte de su territorio se encuentra dentro de la jurisdicción de la Corporación. Por su parte, los Consejos de Cuenca del río La Miel y el Río Guadalupe y Medio Porce no hacen parte del proceso, dado que más del 90% de su territorio se localiza en la jurisdicción de otras autoridades ambientales.

En consecuencia, la presente contratación contempla el acompañamiento de seis Consejos de Cuenca.

Desde 2020, Cornare ha desarrollado acciones permanentes de acompañamiento y fortalecimiento dirigidas a los Consejos de Cuenca, entre las cuales se destacan:

- Actualización de los reglamentos internos.
- Elección de dignatarios.
- Contextualización y capacitación sobre las fases de los POMCA.
- Elaboración de los planes de trabajo.

Entre 2022 y 2025, Cornare desarrolló acciones permanentes de fortalecimiento de los Consejos de Cuenca, orientadas a consolidar sus capacidades de participación, seguimiento e incidencia en la implementación de los POMCA, mediante procesos de capacitación, acompañamiento técnico y logístico, recorridos territoriales, encuentros regionales y ejecución de iniciativas comunitarias.

En atención a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y con el fin de garantizar la continuidad de este proceso, se elaboran los presentes estudios previos para apoyar el funcionamiento y fortalecimiento de los Consejos de Cuenca de los ríos Arma, Negro, Nare, Samaná Norte, Samaná Sur y Cocorná y directos al Magdalena, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la implementación y seguimiento de los POMCA.

Para la ejecución de la presente contratación se dará continuidad a las acciones de acompañamiento, fortalecimiento, participación y gobernanza desarrolladas con estos Consejos, promoviendo su articulación con los diferentes actores del territorio y su aporte a la gestión integral del recurso hídrico.

Entre 2024 y 2025 culminó el periodo de la segunda cohorte de los Consejos de Cuenca, por lo cual fue necesario adelantar su proceso de reconfiguración. Posteriormente, se desarrolló un acompañamiento permanente orientado a la actualización de los reglamentos internos, la capacitación sobre las fases y contenidos del POMCA, la formulación de planes de trabajo y el seguimiento a las actividades definidas por cada Consejo. Durante el año 2025 se continuó con la implementación de dichos planes mediante la realización de sesiones ordinarias, recorridos de campo, capacitaciones y encuentros de consejeros.

La presente contratación se orienta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027, particularmente en lo relacionado con la ejecución y seguimiento de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), el fortalecimiento de los Consejos de Cuenca y la dinamización de las Comisiones

Conjuntas. Asimismo, responde a lo establecido en el parágrafo del artículo 48 del Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, que faculta a la autoridad ambiental para apoyar los aspectos logísticos y financieros requeridos para el funcionamiento de los Consejos de Cuenca.

Cornare ha consolidado un proceso permanente de fortalecimiento de la gobernanza del agua mediante el acompañamiento a los Consejos de Cuenca y la promoción de la participación de los actores territoriales en la implementación de los POMCA. La continuidad de este proceso requiere mantener acciones de capacitación, asistencia técnica, recorridos territoriales, encuentros de consejeros, apoyo a las sesiones ordinarias e implementación de iniciativas comunitarias, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la gestión ambiental participativa.

En este contexto, resulta conveniente vincular una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con experiencia demostrada en:

- Gobernanza del agua.
- Fortalecimiento de Consejos de Cuenca.
- Procesos de participación comunitaria en temas ambientales, con énfasis en el recurso hídrico.

La población beneficiaria del proyecto está conformada por los diferentes actores que integran los Consejos de Cuenca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este sentido, participan representantes de organizaciones comunitarias, campesinas y productivas, prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales ambientales, juntas de acción comunal, instituciones de educación superior, entidades territoriales con jurisdicción en la cuenca y demás actores relevantes identificados para cada territorio, garantizando una representación amplia y diversa de los sectores vinculados a la gestión integral del recurso hídrico.

De acuerdo con lo anterior, los Consejos están conformados por los diferentes tipos de miembros antes descritos a excepción de las comunidades indígenas y comunidades negras ya que en la región Cornare no existe este tipo de población. Es importante resaltar que en vista que la norma establece los tipos de miembros de los Consejos, esto los hace una población con un grado de heterogeneidad alto en su composición, lo que implica mayor diversidad en los enfoques, además que requiere más atención en la generación de acuerdos entre los miembros.

La vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad constituye una alternativa eficiente y eficaz para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación, en la medida en que permite aprovechar la experiencia acumulada por organizaciones que han participado en procesos de fortalecimiento de Consejos de Cuenca, gobernanza del agua y participación comunitaria en asuntos ambientales. Asimismo, su conocimiento del territorio, de las dinámicas sociales y de los actores locales facilita el desarrollo de las actividades previstas y favorece el cumplimiento de las metas institucionales.

Adicionalmente, la participación de una ESAL permite dar continuidad a los procesos de acompañamiento y fortalecimiento que se vienen adelantando con los Consejos de Cuenca desde años anteriores, aprovechando las relaciones de confianza construidas con los consejeros y el conocimiento adquirido sobre los territorios y las dinámicas propias de cada cuenca. Esta experiencia contribuye a una mayor articulación entre los Consejos de Cuenca y Cornare, generando mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades y en el logro de los resultados esperados.

Desde el punto de vista económico, la suscripción de un convenio con una ESAL genera ventajas asociadas a la concurrencia de esfuerzos y recursos financieros entre las partes, permitiendo optimizar la relación costo-beneficio de la intervención. De esta manera, no solo se fortalecen las capacidades institucionales para la ejecución del objeto contractual, sino que también se promueve la corresponsabilidad en el desarrollo de las acciones previstas, reduciendo la necesidad de que Cornare asuma de manera exclusiva la totalidad de los costos asociados al proyecto.

De igual forma, la experiencia territorial y operativa de las ESAL contribuye a una adecuada gestión de los riesgos asociados a la ejecución del convenio, facilita la toma de decisiones en campo y favorece una respuesta oportuna ante situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades. Lo anterior se traduce en una ejecución más eficiente de los recursos y en una mayor efectividad de las acciones orientadas al fortalecimiento de los Consejos de Cuenca.

En este sentido, Cornare y la ESAL seleccionada articularán capacidades técnicas, administrativas, humanas y financieras para el desarrollo del objeto contractual. Mientras la ESAL aporta su experiencia en procesos de fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario y conocimiento territorial, Cornare orienta y coordina las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, particularmente aquellas relacionadas con la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y el fortalecimiento de los Consejos de Cuenca.

En consecuencia, el presente convenio se fundamenta en un esquema de colaboración entre Cornare y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, mediante el cual ambas partes articulan recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gobernanza del agua, promover la participación ciudadana, apoyar el funcionamiento de los Consejos de Cuenca y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la implementación y seguimiento de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código 80111600 – 77101604 y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA:	Información ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, cambio climático y gestión del riesgo.
PROGRAMA:	Planificación y ordenamiento ambiental del territorio
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN:	Planificación Ambiental e institucional
PROYECTO:	Ejecución y seguimiento los POMCAS y acompañamiento a los Consejos de Cuenca y dinamización de Comisiones Conjunta.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de personal temporal
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra

Eficiente:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_08_01.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 Objeto:

“FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGIÓN CORNARE”

3.2 Especificaciones técnicas:

ÍTEM	Actividades Por Desarrollar	Unidad	Cantidad
1	VIGENCIA 2026		
1.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	Meses	2,5
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de dos sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	12
1.3	Realizar un Encuentro Regional de consejeros de Cuenca	Taller	1
1.4	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	Recorrido	6
2	VIGENCIA 2027		
2.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	meses	11,5
2.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de cinco sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	30
2.3	Realizar un Encuentro Regional de consejeros de Cuenca	Sesión	1
2.4	Ejecutar seis (6) iniciativas de los Consejos de Cuenca que impacten cada uno de los POMCA, (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR) de acuerdo con los lineamientos definidos	Iniciativa	6

2.5	Realización de taller de capacitación en ecosistemas de datos	Taller	6
2.6	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los Consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	Recorrido	6

3.3 Diseños, permisos y/o licencias

Es responsabilidad de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios); así como, la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de los Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1994), el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

Para la ejecución de este convenio de Asociación no se requiere solicitud de tramites ambientales como ocupación de cauce, permiso de vertimientos, concesiones de agua y aprovechamientos forestales.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: ASOCIACION

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de 14 (catorce) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 Valor del proyecto

La ejecución total del proyecto asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$541.440.222)**. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la celebración directa de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro es requisito que estas aporten, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero. En consecuencia, la entidad o entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar deberán acreditar un aporte mínimo de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$162.432.067)** equivalente al 30% del valor total del proyecto. Por su parte, CORNARE aportará la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$379.008.156)** correspondiente al 70% del valor total, garantizando de manera conjunta la financiación requerida para la ejecución integral del proyecto durante las vigencias 2026 y 2027.

APORTANTES	APORTES EN DINERO 2026	APORTES EN DINERO 2027	TOTAL	%
Cornare	\$70.875.206	\$308.132.950	\$379.008.156	70%
ESAL	\$47.361.958	\$115.070.108	\$162.432.066	30%
Total	\$118.237.164	\$423.203.058	\$541.440.222	100%

La presente destinación presupuestal de Cornare se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 464 del 25 de junio 2026 y en el Acuerdo 484 del 26 de junio de 2026, el cual aprueba las vigencias futuras.

PARAGRAFO: Dicho valor no incluye impuestos, tasas y gravámenes establecidos por municipio, otras entidades públicas en caso de generarse serán asumidos en su totalidad por la ESAL.

5.2 Forma de pago

Cornare, cancelará a la ESAL, conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, realizará el pago de los aportes a los que se compromete con la ejecución de las actividades definidas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo (numeral 3.2). Los desembolsos serán correspondientes a los avances de lo realmente ejecutado y demostrado.

Adicionalmente la ESAL seleccionada deberá para la firma del convenio crear una cuenta bancaria a nombre del convenio, en la cual se deposite la totalidad de los recursos económicos de contrapartida y deberá en la ejecución y liquidación del convenio certificar y reportar (con los soportes) a Cornare la inversión de su aporte en dinero de mínimo el 30% de los aportes adicionales que certifique para los casos en que haya lugar a los criterios de selección objetiva.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 De Cornare

- Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, a través del formato **FGJ -135 "Informe supervisión"**.
- Al finalizar el convenio **Cornare** debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP, ésta debe garantizar que los beneficiarios de la actividad de la entidad sin ánimo de lucro financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
- Al finalizar la ejecución y para proceder a la liquidación del convenio, **Cornare** deberá aplicar en la comunidad beneficiada con el proyecto, una encuesta para identificar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro.
- Realizar la publicación de los subcontratos y pagos que la Entidad sin Ánimo de Lucro suscriba para el desarrollo del proyecto.

6.2 De la entidad que ejecuta el Convenio

- Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documentos que forman parte integral del convenio.
- Atender las recomendaciones de **Cornare**.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio.
- Presentar un informe final de la ejecución total del convenio.

- e) Allegar a **Cornare** los subcontratos que se hayan suscrito en virtud del convenio, así como los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrato y la información de pagos realizada.
- f) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, que para el efecto formuló la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
- g) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario que delegue el ordenador del gasto, quien contará con la Subdirectora General de Planeación como Coordinadora para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULOS 5 A 9 DEL DECRETO 092 DE 2017.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

ÍTEM	Actividades Por Desarrollar	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
1	VIGENCIA 2026						
1.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	Meses	2,5	\$ 16.599.878	\$ 41.499.695	\$ 20.737.737	\$ 20.761.958
1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de dos sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	12	\$ 2.660.975	\$ 31.931.701	\$ 10.331.701	\$ 21.600.000
1.3	Realizar un Encuentro Regional de consejeros de Cuenca	Taller	1	\$ 26.549.117	\$ 26.549.117	\$ 21.549.117	\$ 5.000.000
1.4	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma,	Meses	6	\$ 3.042.775	\$ 18.256.651	\$ 18.256.651	\$ -

	ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.						
Total 2026					\$118.237.164	\$70.875.206	\$47.361.958
2	VIGENCIA 2027						
2.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	Meses	11,5	\$ 17.600.851	\$ 202.409.784	\$ 143.618.408	\$ 58.791.376
2.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de cinco sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	30	\$ 2.821.432	\$ 84.642.956	\$39.364.224	\$45.278.732
2.3	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	Sesión	1	\$ 27.853.805	\$ 27.853.805	\$16.866.176	\$11.000.000
2.4	Ejecutar seis (6) iniciativas de los Consejos de Cuenca que impacten cada uno de los POMCA, (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR) de acuerdo con los lineamientos definidos.	Iniciativa	6	\$ 12.000.000	\$ 72.000.000	\$72.000.000	\$ -
2.5	Realización de taller de capacitación en ecosistemas de datos	Taller	6	\$ 2.821.432	\$ 16.928.591	\$16.928.591	\$ -
2.6	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	Recorrido	6	\$ 3.227.987	\$ 19.367.922	\$19.367.922	\$ -
Total 2027					\$423.203.058	\$308.132.950	\$115.070.108
Total, general					\$541.440.222	\$379.008.155	\$162.432.067

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato **FGJ-159** denominado “**Administración del Riesgo en Contratación**” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado en el formato **FGJ-159** denominado “**Administración del Riesgo en Contratación**” se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- 12.1 De cumplimiento por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 12.2 De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más.

- 12.3 De calidad del servicio** por un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- 12.4 De responsabilidad civil extracontractual** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está amparada en un acuerdo comercial establecido por Colombia Compra Eficiente

Subdirectora General de Planeación

Steven Barrientos Gómez, Luis Fernando Uribe y Elizabeth Zuluaga
Funcionario que elaboró los estudios

Revisó: Abogada/ Andrea Urán Madrigal

A. Urán

VB John Eduer Marín Morales

OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS DE CUENCA EN LA REGION CORNARE									
MODALIDAD DE CONTRATACION	Asociación									
DEPENDENCIA	Subdirección General de Planeación									
									VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 541.440.222

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS							3. ASIGNACION Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS				
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO		CATEGORÍA	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO			A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO	
							CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA			C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte de la ESAL	Que la corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución del objeto	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	5	1	5,0	CORNARE Y LA ESAL	Adelantar nuevo proceso de contratación	1	4	1	4,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la legalización del convenio	Permanente mediante seguimiento durante toda la etapa precontractual	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	No presentación de las garantías exigidas	Que no se puede legalizar el contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	5	1	5,0	ESAL	Proceder a liquidar el contrato y adelantar nuevo proceso de contratación. Seguimiento por parte del supervisor	2	4	1	4,0	Retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del contrato	Una vez legalizado el convenio	Una vez aprobadas las garantías	Inmediato	Una vez legalizado el convenio
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Que no se cumpla con el objeto del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución del objeto contractual	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Raro	1	5	3	5,0	ESAL	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la exigencia de garantía de cumplimiento.	1	4	2	4,0	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumplimiento	Una vez se identifique el incumplimiento	Mediante la supervisión permanente	Con la verificación del cumplimiento de las actividades por parte de la ESAL
4	Específica	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades de accesibilidad al territorio por el estado de las vías que pueda generar retraso en la ejecución	Incumplimiento por parte del asociado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	CORNARE Y LA ESAL	Previo al trabajo de campo hacer consultar el posible estado de lugar	1	2	1	3,0	Retraso en la ejecución	Compartida	Al inicio de la etapa contractual	Con la terminación del convenio	Consultado el estado actual del lugar	Durante la ejecución del convenio

[Firma manuscrita]

Luis Lobo Uribe A



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Fortalecimiento de los consejos de cuenca en la región Cornare.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Convenio de Asociación.		FECHA DILIGENCIAMIENTO: Agosto /2026
DEPENDENCIA	Subdirección General de Planeación	VALOR INICIAL ESTIMADO:	\$ 541.440.222
PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS		
LEGAL	Ley 99 de 1993 y la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 2256 de 1991, compilado en el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011.		
COMERCIAL	Descripción del bien o servicio a proveer	La Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare Cornare, requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro "ESAL" que le ayude a cumplir de manera satisfactoria con el desarrollo y afianzamiento de la gobernanza del agua por medio del acompañamiento y fortalecimiento de 6 de los Consejos de Cuenca de la región Cornare.	
	Oferta del bien o servicio	ESAL que cuente con experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de convenios.	
	Demanda del bien o servicio	El objeto a contratar es requerido por autoridades ambientales competentes para apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012	
	Localización geográfica de los proveedores	Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare Cornare.	
	Clasificación de la actividad	Según el clasificador de bienes y servicio de Naciones Unidas, los bienes que requiere Cornare se encuentran clasificados en:	
		CODIGO	ACTIVIDAD
		80111600	Servicios de personal temporal
		77101600	Planeación ambiental
	Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	Apoyo directo en las actividades incluidas dentro del convenio.	
	Requisitos para la distribución comercialización o prestación del servicio.	Una ESAL que haya ejecutado convenios y/o contratos en temas relacionados con: - Gobernanza del agua. - Fortalecimiento de Consejos de Cuenca. - Participación en procesos de fortalecimiento de la participación comunitaria en el tema ambiental con énfasis en el recurso hídrico.	



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

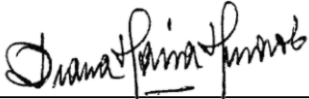
Fijaciones de precio del bien o servicio	Para alcanzar los objetivos de la presente contratación, es importante que la ESAL haya venido trabajando en el fortalecimiento de los consejos de cuenca tanto en la región Cornare o en otras regiones del Departamento de Antioquia. Así mismo, es necesario que la ESAL incluya dentro de sus líneas de trabajo institucionales, una línea ambiental, la cual debe involucrar procesos de formación y participación ciudadana dirigido a colectivos ambientales, otras organizaciones de la sociedad civil y funcionarios/as públicos.							
	ITEM	Actividades Por Desarrollar	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte Cornare	Aporte ESAL
	1	VIGENCIA 2026						
	1.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	Meses	2,5	\$ 16.599.878	\$ 41.499.695	\$ 20.737.737	\$ 20.761.958
	1.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de dos sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	12	\$ 2.660.975	\$ 31.931.701	\$ 10.331.701	\$ 21.600.000
	1.3	Realizar un Encuentro Regional de consejeros de Cuenca	Taller	1	\$ 26.549.117	\$ 26.549.117	\$ 21.549.117	\$ 5.000.000
	1.4	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	Meses	6	\$ 3.042.775	\$ 18.256.651	\$ 18.256.651	\$ -
	Total 2026					\$118.237.164	\$70.875.206	\$47.361.958
	2	VIGENCIA 2027						
	2.1	Fortalecimiento a los Consejos de Cuenca, en el marco de la implementación de los POMCAS a través del acompañamiento profesional y asesoría académica para el desempeño de las funciones definidas por la norma	Meses	11,5	\$ 17.600.851	\$ 202.409.784	\$ 143.618.408	\$ 58.791.376
	2.2	Consolidar el proceso Gobernanza Ambiental, a través de cinco sesiones para cada uno de los seis Consejos de Cuencas (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR, en comisión conjunta)	Sesión	30	\$ 2.821.432	\$ 84.642.956	\$39.364.224	\$45.278.732
	2.3	Realizar un Encuentro Regional de Consejeros de Cuenca	Sesión	1	\$ 27.853.805	\$ 27.853.805	\$16.866.176	\$11.000.000
	2.4	Ejecutar seis (6) iniciativas de los Consejos de Cuenca que impacten cada uno de los POMCA, (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra	Iniciativa	6	\$ 12.000.000	\$ 72.000.000	\$72.000.000	\$ -



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

			CAR) de acuerdo con los lineamientos definidos.						
		2.5	Realización de taller de capacitación en ecosistemas de datos	Taller	6	\$ 2.821.432	\$ 16.928.591	\$16.928.591	\$ -
		2.6	Reconocimiento de las áreas estratégicas de la cuenca por parte de los consejeros de Cuenca (5 liderados por Cornare y 1 liderado por otra CAR), con el objetivo de que conozcan el territorio de la cuenca a la que pertenecen y realicen una actividad específica dentro de la misma, ya sea una jornada de siembra o de limpieza de microcuenca.	Recorrido	6	\$ 3.227.987	\$ 19.367.922	\$19.367.922	\$ -
		Total 2027					\$423.203.058	\$308.132.950	\$115.070.108
		Total, general					\$541.440.222	\$379.008.155	\$162.432.067
TÉCNICA	Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.2. de los estudios previos.								
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Índice de Liquidez (veces): Mayor o igual a 0.8 Nivel de Endeudamiento (%): Menor o igual a 90% (si en el UP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.90) Cobertura de Intereses (veces): Mayor o igual a 1 o indeterminado Rentabilidad del Activo (%): Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0,00) Rentabilidad del Patrimonio (%): Mayor o igual a 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor o igual a 0.0)								



Jefe de la respectiva dependencia
estudios (Nombre y Firma)



Funcionario que elaboró los
(Nombre y firma)

